RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
N° 7 Acta 38 Fecha 10-junio-2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 691/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS – ID N° 411.650/2022

VISTOS: La Resolución N° 1 inserta en el Acta 32 de fecha 19 de mayo de 2025 del Directorio del Banco Nacional de Fomento; la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"; las Resoluciones DNCP N° 4400/2022 y N° 5695/2019; el Contrato BNF-P N° 691/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, suscrito con la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A.; la nota de fecha 13 de mayo de 2025 de la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A.; la nota G.D.O. N° 180 de fecha 13 de mayo de 2025 de la División Soporte Operativo de la Gerencia Departamental de Operaciones; el informe D.C. N° 189 de fecha 4 de junio de 2025 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 479 de fecha 5 de junio de 2025 de la División Programación, Ejecución y Control dependiente de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 63° - Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios de la Ley N° 2051/03 "*DE CONTRATACIONES PÚBLICAS*", el Artículo 9° MODIFICACIONES CONTRACTUALES de la Resolución DNCP N° 4400/2022 "*Por la cual se reglamenta el contrato abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 y se abroga la Resolución DNCP N° 4576/2020*"; la Resolución DNCP N° 5695/2019 "*Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas*"; que por nota de fecha 13 de mayo de 2025, la firma EQUIFAX PARAGUAY S.A. menciona: "*Entendemos que vuestra solicitud se debe al alto porcentaje de ejecución del contrato a fin de evitar la interrupción de un servicio esencial para la operatividad de su institución. En tal sentido, manifestamos que nos encontramos de acuerdo con la ampliación del porcentaje antes indicado y quedamos a la espera de la Adenda del Contrato*"; que por nota G.D.O. N° 180 de fecha 13 de mayo de 2025, la División Soporte Operativo de la Gerencia Departamental de Operaciones solicita la ampliación del monto del Contrato BNF-P N° 691/2022, expresando que: "*...la ampliación del monto del contrato antes mencionado tiene como fundamento evitar interrumpir los servicios ofrecidos por nuestra institución, ya que los informes obtenidos del servicio prestado por el proveedor, son utilizados como requisito en las normativas para apertura y/o actualizaciones de Cuentas Corrientes y solicitudes de créditos, en Casa Matriz y todas las Sucursales del BNF*"; que por informe D.C. N° 189 de fecha 4 de junio de 2025, la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales inserta el visto bueno al proyecto de modificación sometido a estudio en cuanto a sus aspectos formales; que por informe G.D.O.C. N° 479 de fecha 5 de junio de 2025, la División Programación, Ejecución y Control dependiente de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, remite a consideración la propuesta de modificación al Contrato BNF-P N° 691/2022 de fecha 6 de octubre de 2022, con relación a la Cláusula 6. "*PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS*", en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a ₲ 129.600.000 (guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos mil) incluido el impuesto al valor agregado (IVA); por tanto,

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

R E S U E L V E:

Art. 1°) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 691/2022 de fecha 6 de octubre de 2022, suscrito entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.**, para el *"SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS"*, con relación a la Cláusula 6. *"PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS"*, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a ₲ 129.600.000 (guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos mil), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Gerencia de Área Secretaría del Directorio BNF Asunción

Es copia:
Rocío Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 691/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS – ID Nº 411.650/2022

(Cont. 2)

Art. 2°) Facultar al Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P Nº 691/2022 de fecha 6 de octubre de 2022, conforme a lo establecido en el Artículo 1°) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por el Directorio del Banco Nacional de Fomento, ante la Encargada de Despacho de la Gerencia de Área Secretaría del Directorio, que pasa a formar parte de la presente Resolución.----------

Art. 3°) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.----------

Art. 4°) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: HUGO MARIANO DÍAZ VERA - **ENCARGADO DE DESPACHO PRESIDENCIA**
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - Santiago Jesús de Filippis Céspedes – **MIEMBROS TITULARES**
Rocío Leiva Fernández - Encargada de Despacho Gerencia de Área Secretaría del Directorio
gbv

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Gerencia de Área Secretaría del Directorio Asunción

Es copia:
Rocío Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 691/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS – ID Nº 411.650/2022

ANEXO

ADENDA BNF-P N°_____/2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P Nº 691/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA EQUIFAX PARAGUAY S.A., PARA EL SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS – ID Nº 411.650/2022

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de _____ del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución Nº 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EQUIFAX PARAGUAY S.A.** con Registro Único del Contribuyente N° 80045898-2, domiciliada en la calle Capitán Víctor Manuel Brizuela N° 650 esq. República Dominicana, de la Ciudad de Asunción, representada por los señores **HERNAN DIEGO PARISO**, con Cédula de Identidad Civil N° 7.742.285 y **JOAQUIN ALBERTO YUGOVICH GUILLEN**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.485.194, en calidad de **Apoderados**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución Nº ___ inserta en el Acta ____ del _____ de 2025 del Directorio del **BNF**, *y en virtud del Artículo 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Resolución DNCP N° 5695/2019 y Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022,* convienen en modificar el Contrato BNF-P Nº 691/2022 suscrito en fecha 6 de octubre de 2022, para el "*SERVICIO DE CONSULTA DE CHEQUES RECHAZADOS*", con relación a la Cláusula 6. "*PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS*", en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo correspondiente a ₲ 129.600.000 (guaraníes ciento veintinueve millones seiscientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P Nº 691/2022 de fecha 6 de octubre de 2022, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.----------

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.----------

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

HERNAN DIEGO PARISO
APODERADO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

JOAQUIN ALBERTO YUGOVICH GUILLEN
APODERADO
EQUIFAX PARAGUAY S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Gerencia de Área Secretaría del Directorio
BNF
Asunción

Es copia:
Rocío Leiva Fernández
Encargada de Despacho
Gerencia de Área Secretaría del Directorio

Gerencia de Área Secretaría del Directorio
Operativa de Operaciones

Industria Gráfica Intelly S.A. Tel.: +595 61 509092